



RESOLUCIÓN N° 110 - 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de septiembre del 2018

VISTOS:

- 1) Los antecedentes presentados por don **ERICH OSVALDO KALU VON HOFE GONZÁLEZ, C.I. N°8.317.074-3**, en expediente técnico de anteproyecto de Condominio, presentado acogido a la Ley 19537 en su modalidad Tipo B, patrocinado por el arquitecto don **EDUARDO PATRICIO FERNÁNDEZ CABRERA C.I. N°13.982.977-8**.
- 2) El Boletín de Ingresos Municipales N°149253 de fecha 14.09.2018 por un valor de \$2.294, mediante el cual se cancelan los derechos Municipales a consignación de la aprobación del proyecto definitivo.
- 3) El certificado de informes previos N°678 de fecha 01.03.2018 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 4) Que la documentación presentada a trámite de aprobación de anteproyecto, cumple en general con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537 publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, Sobre Copropiedad Inmobiliaria y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley y con lo establecido en la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte.
- 5) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de Condominio presentado acogido a la Ley 19.537 en su modalidad de Condominio Tipo B, emplazado en la propiedad rol de avalúo N°229-033 de esta Comuna, , con las siguientes características:
 - **25 lotes habitacionales** de diferentes superficies, que fluctúan entre los 740,00m² y los 863,63m².
 - **4 lotes de áreas verdes privadas**, que encierran una superficie total de 1.579,02m².
 - **1 lote de equipamiento privado**, que encierra una superficie de 444,68m².
 - **1 sector de calles privadas**, que encierra una superficie de 4.818,21m².
 - **1 franja de cesión al Bien Nacional de Uso Público con destino calle** que encierra una superficie de 234,17m².
- b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de un plano identificado como "Anteproyecto Condominio Tipo B"1", debidamente firmada y timbrada.
- c) **ESTABLECER**, que la vigencia de esta Resolución será de un año, a partir de la fecha de la presente aprobación.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS